



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva, 8 de febrero del 2019

OFICIO No. 411

SEÑOR JUEZ
NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA- HUILA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IRMA FIERRO DE LAVAO
DEMANDADO: BEATRIZ MACIAS JIMENEZ
C.C. No. 36.158.845
RADICACION: 41001-40-03-008-2017-00396-00

Me permito informarle que mediante auto calendarado el día de hoy, se **DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados como de propiedad o posesión de la demandada, BEATRIZ MACIAS JIMENEZ, decretados dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA, adelanta la señora ALICIA PUENTES DE ACOSTA, radicación No. 41001400300920090342200.

Sírvase contestar con prontitud.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Sria..

Glo..

